



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01367 00
Decisión	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda, para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite EJECUTIVO SINGULAR, promovida por la CONJUNTO RESIDENCIAL JARDÍN DE LOS LAURELES PH en contra de ADOLFO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ Y DIANA MILENA ARISTIZABAL BOTERO; observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo que el apoderado del demandante:

Adecuará hechos y pretensiones de la demanda, se servirá aclarar porque se solicita el pago desde el 1 de marzo de 2022, y en el certificado de administración aportado como base de recaudo hace referencia que la obligación se hace exigible desde el 1 de mayo de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por CONJUNTO RESIDENCIAL JARDÍN DE LOS LAURELES PH, en contra de ADOLFO LEÓN GÓMEZ GÓMEZ Y DIANA MILENA ARISTIZABAL BOTERO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 008** hoy **20 de enero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae422eecd45a385e9777d0bc0e67af811a2d5eca76ca9986bf5bcb136e3ed473**

Documento generado en 19/01/2023 01:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>